



Instituto Municipal de
Transporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



RESOLUCIÓN No.0645 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LOS LINEAMIENTOS DE LA TRANSICIÓN DE GOBIERNO, SE CREA EL COMITÉ DE EMPALME Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN 2020-2023"

El Director De Instituto Municipal De Tránsito Y Transporte De Corozal (IMTRAC) en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente por el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, establecidas en el Acuerdo de creación 045 de 1998 y desarrolladas en el decreto de nombramiento N°008-2016

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 1° de la Ley 951 de 2005 señala que los servidores públicos del orden nacional, departamental, distrital, municipal, metropolitano en calidad de titulares y representantes legales deben presentar, al separarse de sus cargos o al finalizar la administración, un informe a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones, de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 2° del Artículo 39 de la Ley 152 de 1994 “[...] *Una vez elegido el Alcalde o Gobernador respectivo, todas las dependencias de la administración territorial y, en particular, las autoridades y organismos de planeación, le prestarán a los candidatos electos y a las personas que éstos designen para el efecto, todo el apoyo administrativo, técnico y de información que sea necesario para la elaboración del plan [...]*”.

Que *teniendo en cuenta que El alcalde municipal en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 314 y 315 de la Constitución Nacional, la Ley 951 de 2005, Numeral 1., Literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, expidió el decreto por medio del “**cual fija los lineamientos para la organización del proceso de transición de gobierno, se crea la Comisión para la Transición del Gobierno y se dictan otras disposiciones**”*

Teniendo en cuenta que el INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL-SUCRE es un establecimiento público de orden municipal con autonomía administrativa y presupuestal, es decir, es un ente descentralizado de la alcaldía del municipio de corozal-sucre, como consta en el acuerdo 045 de 1998, se hace necesario la adopción de los lineamientos para la organización del proceso de transición de gobierno.



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



Que, con fundamento en lo anterior y para desarrollar un proceso de transición de administraciones conforme a la Ley, se hace necesario conformar una comisión de transición de gobierno, que se encargarán de planificar y ejecutar las actividades de la presentación del acta de informe de gestión a la culminación del período de gobierno de 2020-2023 y del proceso de empalme que se desarrollará con la administración entrante, y definir sus responsabilidades.

En mérito de lo anteriormente Expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se adopta los lineamientos de la transición de gobierno, se crea el comité de empalme y elaboración del informe de gestión 2020-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se designa como comité de transición y empalme a los siguientes directivos de áreas pertenecientes al IMTRAC:

- 1- Director.
- 2- Jefe de control interno.
- 3- Jefe de oficina jurídica.
- 4- Jefe de recursos humanos.
- 5- Jefe de archivo.
- 6- Jefe de tránsito y movilidad.
- 7- Tesorero.
- 8- Representante de los auxiliares administrativos

ARTÍCULO TERCERO: se delega la función de coordinador del comité de transición y empalme al Jefe de recursos humanos.

ARTICULO CUARTO: Cronograma: para hacer formal la entrega de los informes de gestión de cada una de las dependencias del INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL-SUCRE, se establece que, a partir del día 04 de diciembre de esta anualidad, se empezara a entregar los informes paulatinamente, teniendo en cuenta que tendrán 10 días hábiles para completar la información requerida.



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal
Nit. 823.001.932-1



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Corozal a los veinte cuatro días (24) días del mes de noviembre del año
Dos Mil Veintitrés (2023).

JOSE GREGORIO CONTRERAS MARQUEZ
DIRECTOR

Original firmado

Reviso:

Yasmin Adriana Contreras Meza
Jefe Oficina Jurídica IMTRAC